

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00863-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

# **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1. Apórtese en medio digital el documento base de la acción en original, su endoso y/o indíquese donde se encuentra el mismo, lo mismo que el contrato de arrendamiento que dio origen a la obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.
- 2. Alléguese poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

## Notifiquese

#### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **11** fijado hoy **27/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.

Zang

David Antonio González-Rubio Breakey

## Firmado Por:

# CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b922a868f121144fea6b56e97b03ad8a5d65823e7b21c0617140b359c0989080**Documento generado en 26/01/2021 03:52:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica